



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO LE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y UNO

Enunciada el día de Octubre a diez en este Ayuntamiento mediante los señores D. Francisco Rodríguez y D. Juan Rodríguez, haciendo dimisión de las Comisiones que tiene manifestando poder este Ayuntamiento obrar como cautiva entre sus Capitulares, incluyendo igualmente un testimonio de la Remoción del oficio de Regidor, echo en el año de 1750 por el Sr. D. Juan Rodríguez y Rivera, de sus Jentendidos por esta C. d. de. Se acordó con las Repentadas Comisiones, y habiéndose efectuado todo lo de D. n. o. al Sr. D. Francisco Rodríguez, y estando presente el Sr. D. Juan Rodríguez, fue mediante la ausencia del Sr. D. Juan Rodríguez, desde luego se ofreció a servir el C. d. de esta Jurisdicción, y habiéndose informado al Sr. D. Juan Rodríguez, que en esta Jurisdicción, se replicaba al Sr. D. Juan Rodríguez, quien estando presente lo aceptó: y la Comisionaria de esta Junta de D. n. o. al Sr. D. Juan Rodríguez, ya la consecuencia a cargo de esta C. d. de, manifestándole lo sensible que es a este Ayuntamiento, la pérdida de un Capitulare de tan distinguidas circunstancias, y constante dilatación de honoris, en el desempeño de sus obligaciones, que como tal ha tenido a su cargo en bene público de la Pública, que siempre tendrá esta Ciudad muy presente

En testigo de lo qual Entraron los Señores D. Diego Hernandez y D. D. dino Campero, Regidores, y yo el Secretario, por Comisión del

